

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

01.02.2019

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC. 39112/2018, por el cual la Sr. Prof. Ab. **MARIA CRISTINA LUCERO de ZAMORA** -legajo 34510-, solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 15 de agosto de 2018 y hasta el día 15 de noviembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada y el informe de Dirección de Personal de fs. 3 de los presentes obrados;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Lucero de Zamora, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 35/18;

Por ELLO y Ad. Referendum del H. Consejo Directivo;

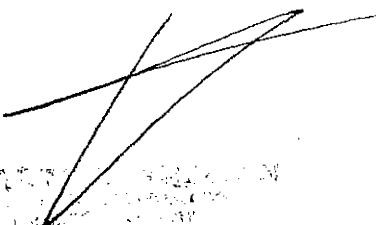
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

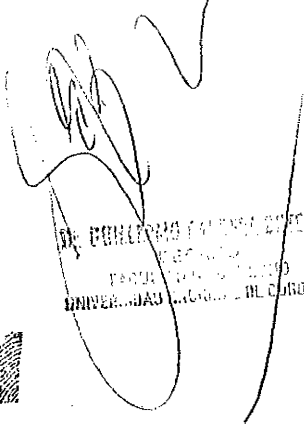
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, a la Sra. Prof. Ab. **MARIA CRISTINA LUCERO de ZAMORA**, -legajo 34510-, a partir del día 15 de agosto de 2018 y hasta el día 15 de noviembre de 2018, en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, con imputación al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: La Prof. Lucero de Zamora, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho; oportunamente Archívese.-


MIGUEL A. GARCÍA
PROFESOR DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMERCIO


DR. FERNANDO FERNÁNDEZ
PROFESOR DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMERCIO

RESOLUCION N°:

1291

COPIA